

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

39612 *Anuncio de SEPEs Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de fomento, de procedimiento de inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Santiago de Compostela, de la certificación administrativa a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca registral 18815.*

Al amparo del art. 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha iniciado el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Santiago de Compostela de la certificación administrativa a que se refiere el art. 206 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del pleno dominio de la finca registral 18.815 a favor de Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo, con el fin de que don Antonio Carballeira Suárez, sus causahabientes o cualquier persona que acredite cualquier derecho sobre la misma pueda formular oposición a dicha inscripción dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del siguiente edicto, en base a los siguientes,

Antecedentes:

Primero.- Por Decreto 11 de marzo de 1971 fue aprobada la delimitación del polígono industrial "TAMBRE" de Santiago de Compostela, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 52/1962 de 21 de julio de Valoración de Terrenos Sujetos a Expropiación en Ejecución de los Planes de Vivienda y Urbanismo, y artículo 121 y concordantes de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habiéndose redactado el proyecto de expropiación y sometido a información pública por plazo de un mes, insertándose los oportunos anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" (14 de agosto de 1970), en los diarios "Ideal Gallego" y "Voz de Galicia" (8 de agosto de 1970), en el "Correo Gallego" (9 de agosto de 1970) y en el "Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña" (24 de agosto de 1970), habiéndose también expuesto al público durante un mes en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Segundo.- El expediente de fijación del justiprecio, fue aprobado, en la forma prevenida en la citada Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, por Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de noviembre de 1971.

Tercero.- Dentro de la delimitación del polígono industrial se encontraba la parcela n.º 71 bis del proyecto de expropiación, cuyo titular, según las hojas de estado legal correspondiente al citado proyecto, era don Antonio Carballeira Suárez al cual, mediante cédula de fecha 28 de enero de 1972, recibida el 4 de febrero de 1972, se le notificó el justiprecio para la indemnización del derecho de propiedad de la parcela n.º 71 bis, por importe de 138.492 pesetas y, con fecha 26 de mayo de 1.981, con la comparecencia del representante de la administración y del expropiado, se levanta acta de pago de la parcela 71-bis en la que se hace constar la entrega a la parte expropiada del resguardo de depósito y la orden de devolución del mismo por un importe de 138.492 pesetas, con cuya entrega la parte expropiada reconoce pagada la indemnización.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de expropiación forzosa, se procedió a la ocupación de la parcela con el inicio de las obras de urbanización,

según proyecto legalmente aprobado, finalizadas y recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela en Acta de 27 de abril de 1983, estando desde entonces en la posesión pacífica de la misma.

Cuarto.- No constando en el expediente de expropiación reclamación alguna con posterioridad a la fecha del levantamiento del acta de pago, ni del titular registral, ni de otras personas que hubiesen alegado derecho sobre la finca y, no habiendo sufrido la inscripción de la finca registral 18.815 alteraciones desde entonces, SEPES, con la finalidad de inscribir a su favor por título de expropiación la citada finca, con fecha 30 de mayo de 2013 intentó la notificación a don Antonio Carballeira Suárez al domicilio que figura en el proyecto de expropiación, habiendo sido devuelta con fecha 10 de junio de 2013, por resultar la dirección incorrecta.

Quinto.- A la vista de lo expuesto en el apartado anterior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a estos mismos efectos han sido publicados edictos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Madrid, 10 de octubre de 2013.- Jefe de Recursos Humanos y Patrimonio de Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo.

ID: A130057119-1